

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 216 - 2014 - INDECI
06 de Noviembre 2014

VISTOS: La Hoja de Trámite N° 17540-2014, el Memorandum N° 0731-2014-INDECI/11.0 del 05.NOV.2014 del Director de Respuesta (Op N° 3738835), el Acta de Reunión del Comité Ad Hoc para Elaborar el Proyecto de Modificación del "Plan Logístico INDECI AF - 2014 para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres" del 04.NOV.2014; y,



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el citado Sistema, y es el responsable técnico de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, funcional, administrativa económica y financiera para su gestión;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 33°, 60°, 62°, 69° y 76° del acotado Reglamento de Organización y Funciones, las funciones de elaborar y participar en la formulación del Plan Logístico del INDECI, corresponde a la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Sub-Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta, Dirección de Respuesta, Sub-Dirección de Asistencia Humanitaria y Movilización; y, Sub-Dirección de Normalización de Medios de Vida;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2014-INDECI del 10.ENE.2014, se aprobó el Plan Logístico INDECI AF -2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 209-2014-INDECI del 03.NOV.2014, se conformó el Comité Ad Hoc para Elaborar el Proyecto de Modificación del "Plan Logístico INDECI AF-2014 para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres";

Que, mediante el Memorandum de Vistos el Director de Respuesta, señala que el Comité Ad Hoc cumplió con elaborar el proyecto de modificación del Plan Logístico 2014, conforme se corrobora en el Acta de Reunión de vistos, solicitado su formalización;



Con la visación de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los ítems N°s 37 y 38 del Anexo N° 09 del "Plan Logístico INDECI AF-2014, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



| N/O | DESCRIPCION DE ARTICULO | | | | | | | POR COMPRAR (Unid) |
|-----|---|--|--|--|--|--|--|--------------------|
| 37 | Calamina galvanizada 1.80m, otros usos | | | | | | | 306,000 |
| 38 | Plancha de Triplay para pared, otros usos | | | | | | | 101,160 |

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web e Intranet Institucional.



Artículo 3°.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por Fedatario, a cada uno de los integrantes del indicado "Comité Ad Hoc" y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

